

**TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR**

**Ley 23/1981 Artículo 67**

**Nit. 901045786-2**

**RESOLUCIÓN No. 017**

**Del 03 de noviembre del 2020**

“Por la cual se dispone la suspensión de los términos procesales”

**EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LA QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 8774 DEL 27 DE JUNIO DE 1989, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, acogiendo las medidas de contingencia establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo del 2020, por el cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, así como los diferentes Decretos del Orden Nacional y Local que se han venido expidiendo, con el fin de adoptar medidas para evitar la propagación y expansión del Virus, expidió diferentes Resoluciones disponiendo la Suspensión de los términos procesales, y prórrogas de los mismos debido al comportamiento de la Pandemia en el Municipio de Valledupar, y ya mediante Resolución 016 del 31 de agosto del 2020, se ordenó el levantamiento de los términos, a partir del 1º de septiembre del 2020, estableciendo una jornada laboral única presencial de 8:00 am a 3:00 pm., con algunas excepciones, entre ellas, la no prestación del servicio de manera presencial.

Sin embargo, por razones de fuerza mayor debidamente acreditada, teniendo en cuenta que la Abogada Secretaria del Tribunal de Ética Médica del Cesar, se encuentra con reporte positivo para COVID-19, con una incapacidad concedida por su IPS, se hace necesario disponer nuevamente la suspensión de los términos procesales, por el termino de duración de la incapacidad concedida, y en razón a la medida de aislamiento obligatorio que debe cumplir, a fin de garantizar también la salud de funcionarios y empleados del Tribunal .

De conformidad a lo anterior, el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar,

**RESUELVE,**

**ARTICULO PRIMERO: SUSPENSION DE TERMINOS** en los procesos que está conociendo el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, a partir del 03 de noviembre del 2020 hasta el 08 de noviembre del 2020, por las razones expuestas.

**TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR**

**Ley 23/1981 Artículo 67**

**Nit. 901045786-2**

**ARTICULO SEGUNDO: REANUDAR**, labores y términos procesales, a partir del 9 de noviembre del 2020, o cuando se considere pertinente.

La presente Resolución se expide y se aprueba en Valledupar- Cesar, a los, tres (03) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020).

Atentamente.

  
**JOAQUIN ALFONSO MAESTRE VEGA**  
**PRESIDENTE**

